Fecha: Octubre 2025

1. NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, tiene como objetivo según el Decreto 017 del 14 de enero de 2025), *"(…) dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.."*

Dentro de la estructura de Prosperidad Social, se encuentra la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, la cual tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

"(…)

1. Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas que contribuyan a la reducción de condiciones de vulnerabilidad a través de planes, programas y proyectos que fortalezcan la promoción y la inclusión productiva autosostenible de la población objeto de atención de la entidad.

2. Diseñar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva para la paz, encaminadas al ~desarrollo y estímulo de habilidades para la construcción de capacidades productivos de la población vulnerable que les faciliten el aumento de ingresos propios a través de la inclusión productiva, el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, el desarrollo de competencias laborales, la comercialización y alianzas público populares, la gestión de la oferta pública y el fortalecimiento y promoción de la soberanía alimentaria.

3. Desarrollar e implementar instancias de coordinación con organizaciones sin ánimo de lucro, sectores sociales y demás instituciones con vocación de atención a población vulnerable y empoderamiento social productivo con el fin de implementar sinergias estructuradas que faciliten el cumplimiento de los objetivos misionales institucionales.

(…)

10. Identificar, definir y coordinar las estrategias, espacios, alianzas y circuitos de comercialización de la población objeto de atención, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.

(…)

12. Definir y coordinar la implementación de las estrategias, planes y proyectos del programa de acompañamiento familiar, comunitario y productivo, facilitando la creación de capacidades de los hogares,

comunidades y unidades productivas sujetas de la atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

13. Apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio, facilitando la ejecución de planes, programas y estrategias relacionadas con el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, así como con la economía popular y solidaria.

14. Definir la estrategia y mecánicos de gestión y articulación de la oferta social del Estado, de acuerdo con los objetivos del Departamento, para la población objeto Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

15. Las demás inherentes a las funciones y naturaleza de la dependencia…"

Aunado a lo anterior, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz se encuentra integrada por tres (3) Direcciones Misionales, entre las cuales se encuentra la Dirección de Economía Popular, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

"(…)

1. Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que faciliten la cofinanciación de las actividades necesarias para llevar a cabo iniciativas productivas de la población sujeto de atención del Departamento que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria.
(…)
5. Contribuir al fomento y fortalecimiento de estrategias, alianzas, espacios y circuitos de comercialización y compra de insumos para la población objeto de atención del Departamento, que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.
6. Contribuir a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de la población objeto de atención del Departamento que busquen fortalecer y desarrollar la economía popular, comunitaria y social.
7. Aplicar los criterios de focalización, vinculación, permanencia, retiro y priorización de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.
(…)

Dentro de los grupos Internos de trabajo la Dirección de Economía Popular, se encuentra GIT Generación de Ingresos, el cual tiene las siguientes funciones, de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 8 de la Resolución 01472 del 4 de julio de 2025, *"Por la cual se modifica la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025, modificada por las Resoluciones 00535 de 21 de marzo de 2025 y No. 01123 de 26 de mayo de 2025 "Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones."*

"(…)

1. *Liderar la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan y/o*

fortalezcan la generación de ingresos de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.

2. *Garantizar la implementación integral de los programas y proyectos de Economía Popular incluyendo el diseño e implementación de las rutas de fortalecimiento individual y colectivo, el desarrollo de las estrategias necesarias con el acompañamiento adecuado y la supervisión y seguimiento de los convenios que se suscriban para el efecto.*
3. *Realizar las gestiones institucionales requeridas para el fortalecimiento y sostenibilidad de los centros de innovación para la economía popular, así como la definición e implementación de la ruta para el fortalecimiento de la economía popular de cada uno con su portafolio de servicios asociados*
4. *Promover la articulación interinstitucional de las entidades nacionales con oferta programática dirigida para la economía popular y con el Consejo Nacional de Economía Popular del sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), tendientes a la conformación de un ecosistema de economía popular con una arquitectura institucional que lo respalde.*
5. *Verificar el cumplimiento de los criterios de focalización definidos por la Dirección de Economía Popular en articulación con la Oficina de Análisis de Datos y Focalización para cada uno de los programas de la Dependencia.*
6. *Promover que los programas del grupo interno de trabajo incorporen enfoques diferenciales que reconozcan las particularidades y características propias de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.*
7. *Identificar necesidades de oferta complementaria y acciones articulación con otras dependencias de Prosperidad Social.*
8. *Generar informes de seguimiento y evaluación, proporcionando insumos técnicos la toma de decisiones estratégicas de la Dirección de Economía Popular.*
9. *Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en los procesos operativos del GIT.*
10. *Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección de Economía Popular, en coherencia con las prioridades institucionales y la normatividad vigente.*

La oferta de la Dirección de Economía Popular se enfoca en desarrollar capacidades y el potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia que se encuentre en el Registro Único de Víctimas-RUV y en los rangos de puntajes de SISBEN, previo cumplimiento de los criterios de inclusión.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular ha diseñado e implementado programas que buscan la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y desplazamiento forzado, para fortalecer el desarrollo de su potencial productivo, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA"-GENIOS EP, el cual tiene como fin el de contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica de las personas, familias y micronegocios de la economía popular, sujetos de atención por parte del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

A partir de esta experiencia, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, identifica la oportunidad de crear el **PROYECTO DE APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS DE COMUNIDADES ÉTNICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA** con el fin de fortalecer e impulsar iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, conformadas por población sujeto de atención de Prosperidad Social.

En el árbol de problemas de la ficha del proyecto de inversión para "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA", se identificaron como causas directas de la alta vulnerabilidad económica de las personas sujeto de atención del sector de la inclusión social y la reconciliación: a)bajas habilidades, capacidades y competencias para el desarrollo de la actividad productiva, b) limitada visión y desarrollo empresarial por parte de las unidades de economía popular, c) limitado acceso al capital de trabajo, d) baja integración de las unidades productivas en las cadenas de producción y comercialización y e) limitada oferta institucional que promueva la innovación social y las alianzas de tipo público popular, a partir de métodos y espacios participativos, de co-creación y comercialización para el desarrollo social, económico y empresarial sostenible, para la población vulnerable de la Economía Popular.

Adicionalmente, la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024, reglamentada por el Decreto 4800 de 2011, establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas correspondientes a la asistencia, atención y reparación de las víctimas del conflicto armado; asimismo, determina responsabilidades en materia de emprendimiento, inclusión productiva y empleo a cargo de Prosperidad Social.

El artículo 31 de la citada norma, determina un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo tercero de dicha ley, dentro de un marco de justicia transicional. Estas medidas deben asegurar el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Lo anterior sustenta el por qué Prosperidad Social debe tener una oferta de programas que estén dirigidos a las víctimas del desplazamiento forzado, y que contribuya a su inclusión productiva.

Por su parte el CONPES 4080 de 2022 establece la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, desde la cual se plantean acciones así: *"(i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución de las Naciones Unidas 1325 de 2000; (vi) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales."*

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en concordancia con la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", según la cual , *"para contribuir con la sostenibilidad e incentivar el crecimiento económico de las unidades de la EP, se promoverá asistencia técnica integral que permita fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica, productiva y de comercialización"*; Prosperidad Social a través de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, ha diseñado el proyecto*"GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA"*- GENIOS EP.

Según la definición que se le atribuye al Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria, ésta, a su vez se define en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de la siguiente forma:

"La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticos o comunitarios) desarrollados por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad."

Ahora bien, en cuanto a los criterios de elegibilidad, priorización, no elegibilidad, retiro y salida de la población para los programas y proyectos de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, se encuentran enmarcados en el documento de Anexo técnico y en los demás criterios de los señalados tanto en el documento técnico de INVERSIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS EP y los determinados en el presente documento.

De otra parte, el enfoque diferencial, es una herramienta jurídica y técnica que permite el reconocimiento de la diversidad poblacional, a fin de diseñar acciones que, bajo los principios de equidad y justicia, contribuyan con el proceso diferencial de restitución de derechos y faciliten el acceso a los bienes y servicios de la sociedad a quienes históricamente han sido sujetos de discriminación y de especial protección constitucional, en razón a su doble vulnerabilidad, asociada a las condiciones de pobreza, exclusión y los fenómenos derivados del conflicto armado.

Así las cosas, el enfoque diferencial posibilita la identificación de las características de quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías asociadas a: ciclo vital (niños, niñas y adolescentes; adultos mayores); discapacidad (personas con discapacidad); pertenencia étnica (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, gitanos - rom); género (mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales – GBTI) entre otras.[1]

[1] Manual de Contratación - Capitulo IV numeral 3.4.1. Enfoque Diferencial

En tal sentido, la Dirección de Economía Popular, busca beneficiar a las comunidades étnicas del Cauca y Huila, a través de un proceso de acompañamiento en territorio el cual es de vital importancia, ya que permite reconocer y valorar las particularidades culturales, sociales y territoriales de los pueblos étnicos presentes, buscando garantizar la implementación del proyecto de manera respetuosa y pertinente, teniendo en cuenta sus cosmovisiones, prácticas ancestrales, formas de organización y necesidades específicas.

De acuerdo con lo anterior, Prosperidad Social y la Corporación Nasa Kiwe, han realizado una articulación interinstitucional, dada las condiciones de afectación poblacional que ha tenido el territorio focalizado y considerando la experiencia de la Corporación, la cual ha logrado a través de la participación comunitaria, entrelazar a las comunidades indígenas, mestizas y negras, trabajando de manera permanente en construir unas relaciones de mutua confianza entre ellas, lo que facilita el desarrollo de la intervención en el territorio, y fortalecimiento de las unidades productivas existentes y a desarrollar, localizadas en los municipios de Popayán, Páez, Corinto, Puracé, La Vega, Caldono, Toribio, Jámbalo, Silvia, Totoró, La Sierra, Caloto, Inza; La Plata, e Íquira.

La Corporación Nasa Kiwe es una entidad pública del orden nacional, la cual fue creada mediante Decreto 1179 de 1994; y tiene por objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de las comunidades étnicas de los municipios de Cauca y Huila; cuyo propósito es articular, coordinar, promover y ejecutar de manera eficiente planes, programas y proyectos de infraestructura, gestión del riesgo, desarrollo social; para atender las necesidades de comunidades étnicas y de población vulnerable por su ubicación geográfica en zona de riesgo no mitigable en el área de su jurisdicción circunscrita a los departamentos del Cauca y Huila permitiendo mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Algunos de los objetivos principales de la Corporación Nasa Kiwe, son los siguientes:

- *"(…) Promover la creación de empresas, sociedades o establecimientos en los términos y con los beneficios consagrados en la Ley 218 del 18 de noviembre de 1995.*
- *Recuperar, impulsar y fortalecer las formas de economía tradicional y de mercado que venían desarrollando las comunidades afectadas mediante el apoyo económico, técnico y social.*
- *Capacitar a las comunidades en la búsqueda de la recuperación y manejo racional del medio ecológico, que les garantice un desarrollo armónico en el presente y futuro…"*[2]

De otra parte, es necesario traer a consideración la trayectoria que esta entidad tiene respecto a intervenciones similares, por lo que a continuación se relaciona su experiencia:

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
361 de 1996*	Contratación Directa	NASA KIWE	Aunar esfuerzos y recursos con el fin de realizar acciones de capacitación y asesoría	$ 10.000.000

[2] Información tomada de la página web de la corporación https://www.nasakiwe.gov.co/la-corporacion/objetivos/

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
			asesoría para el fortalecimiento de la capacidad de gestión en proyectos productivos, en asesoría técnica y seguimiento a los créditos.	
299 de 1997 *	Contratación Directa	NASA KIWE	Aunar esfuerzos y recursos con el fin de realizar la elaboración de un estudio de factibilidad del proyecto agroindustrial para la plantación, producción, montaje del trapiche y transformación del jugo de caña en 17 de 199 panela y/o sus derivados en la zona indígena de Tierradentro-Municipio de Páez e Inzá. Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1997.	$ 9.400.000
353 de 2010*	Contratación Directa	NASA KIWE	Aunar esfuerzos y recursos Aunar esfuerzos y recursos económicos, administrativos y técnicos, para avanzar en la ejecución del programa de Renovación de áreas de café envejecido a través de la renovación de 150 hectáreas en los municipios de Inza y Páez - Departamento del Cauca, jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe	$150.000.000

*Nota: Los convenios mencionados fueron celebrados por a Corporación nasa Kiwe y la Asociación de Cabildos Nasa Cxhacxha y la Federación Nacional de Cafeteros.

Es importante señalar que la Corporación Nasa Kiwe, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, tiene dentro de su objeto misional la formulación, ejecución y fortalecimiento de proyectos productivos dentro de su jurisdicción, en especial aquellos orientados a la recuperación, estabilización y desarrollo socioeconómico de las comunidades afectadas por eventos naturales y otras situaciones de especial atención estatal.

Durante más de treinta (30) años de funcionamiento, la entidad ha consolidado una amplia trayectoria en la implementación de programas dirigidos al fortalecimiento de iniciativas económicas comunitarias, familiares y asociativas, así como de instituciones educativas, a través de la asistencia técnica, entrega de insumos, acompañamiento especializado y demás acciones complementarias que permiten garantizar la sostenibilidad y autonomía territorial.

Actualmente, la Corporación ejecuta el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 202400000000040, en el cual se han destinado recursos por un valor aproximado de $3.477.100.000, orientados a fortalecer las líneas productivas en el componente de proyectos productivos, medio ambiente y tierras, en los municipios comprendidos dentro de su jurisdicción.

Dada su trayectoria institucional, experiencia técnica y presencia territorial permanente, la Corporación Nasa Kiwe cuenta con la idoneidad operativa, administrativa y jurídica necesaria para adelantar este tipo de intervenciones, garantizando su pertinencia cultural y social de conformidad con las necesidades propias de los territorios y comunidades destinatarias.

En consecuencia, la ejecución del referido proyecto se encuentra plenamente alineada con las funciones misionales de la entidad y responde a los principios de eficacia, economía y función social de la inversión pública, señalados en los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 489 de 1998.
Considerando lo anterior, en mesas de trabajo de articulación, se ha logrado establecer las condiciones de intervención para atender las necesidades en los territorios y Corporación Nasa Kiwe, ha presentado una oferta formal para realizar el acompañamiento requerido, documento que se anexa a la presente ficha.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones-PAABS para la vigencia 2025; los recursos provienen del Fondo de Inversión para la Paz-FIP.

2. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS DE COMUNIDADES ÉTNICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA".

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Las condiciones de la operación se encuentran inmersas en el ANEXO TÉCNICO, donde se establece de manera puntual las condiciones requeridas para la ejecución del proyecto.

El anexo técnico hace parte integral del presente documento y se adjunta.

4. PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES.

Estará a cargo del conveniente el trámite y consecución de permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones para el desarrollo del proyecto.

5. VARIACIÓN DE ESPECIFICACIONES

No aplica por ser la primera intervención que se realiza a este tipo de población en los Departamentos de Huila y Cauca.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) versión 14, como se indica a continuación:

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales.
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.
PRODUCTO	93141509	Servicio de análisis o gestión de problemas sociales.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y rurales.
CLASE	93141900	Desarrollo rural.
PRODUCTO	93141902	Servicios de Inversión Rural.

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión.
CLASE	80101600	Gerencia de proyectos.
PRODUCTO	80101604	Planificación o administración de proyectos.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93130000	Ayuda y asistencia humanitaria.
CLASE	93131500	Programas de refugiados.
PRODUCTO	93131507	Servicio de asistencia a desplazados.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Obligaciones Técnico-Operativas del Conviniente:

A. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, entre otras:

a) Presentación físico y digital del plan operativo de actividades detallado (POA), de acuerdo con los parámetros para la implementación de la ruta operativa, según lo establecido en el anexo técnico de los proyectos, debidamente aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y el supervisor.
b) Remitir los documentos que permitan evidenciar que se realizó la concertación con las autoridades indígenas de las comunidades a intervenir.
c) Contratar el personal establecido en el anexo técnico, en los términos estipulados para el desarrollo de la intervención.
d) Ubicar y vincular de los participantes (Formato acta de compromiso).
e) Realizar la caracterización de entrada y salida de los participantes (Formato Acta de visita).
f) Reportar las novedades de los beneficiarios que afectan la participación en el programa (Formato acta de novedad).
g) Realizar actividades de fortalecimiento de habilidades con los beneficiarios. (listas de asistencia y registro fotográfico e informes).
h) Presentar los soportes de las gestiones realizadas ante el ICA para la aprobación de los proyectos de postura y/o levante, acorde con lo establecido en la Resolución 3651 del 13 de noviembre de 2014.
i) Realizar el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer
j) Formular los planes de negocio (Formato aprobación Plan de negocio).
k) Realizar las visitas de asistencia técnica (formato acta de visita)
l) Capitalizar las unidades productivas (Formatos de Orden de pedido, formato recibo a satisfacción activos).
m) Realizar el seguimiento de las unidades productivas (Formato visita de seguimiento).
n) Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio

B. Garantizar el cargue de la información en el sistema diseñado por Prosperidad Social, de los siguientes datos:
 a. Caracterización de entrada de los participantes
 b. Actas de compromiso del participante
 c. Novedades de participantes (actas de retiro, fallecimiento, cambio de titularidad)

d. Capitalización
e. Cédula de ciudadanía del participante
f. Actas de recibo a satisfacción
g. Caracterización de salida de los participantes

C. Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo vinculado por el Conviniente, acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio. En consecuencia, Prosperidad Social no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.
D. Remitir a la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del talento humano, para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.
E. Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con PROSPERIDAD SOCIAL.
F. Garantizar la logística y operatividad de la jornada de transferencia metodológica a todo el equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y estará a cargo de Prosperidad Social.
G. Diseñar y aplicar la metodología necesaria para la realización de la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en el anexo técnico.
H. Realizar con la supervisión de Prosperidad Social la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a la Dirección Regional de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.
I. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.
J. Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General contratado por el Conviniente y personal técnico del proyecto que este mismo considere pertinente, el supervisor designado por Prosperidad Social, el Coordinador del GIT Generación de Ingresos y el(a) Director (a) de Economía Popular o a quien delegue bajo parámetros impartidos por Prosperidad Social.
K. Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso).
L. Diligenciar todos los formatos durante el desarrollo de los encuentros, talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL en el Anexo Técnico.
M. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer, así como presentar informe detallado del resultado de este.
N. Realizar la construcción y entrega de todos y cada uno de los documentos que se solicitan en el Anexo Técnico para el desarrollo de la ruta.

O. Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico.
P. Entregar todos los productos, los soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.
Q. Diligenciar y actualizar la matriz de seguimiento suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL que permita tener la trazabilidad de los beneficiarios con relación al proceso de formulación, ajuste, y aprobación de los planes de inversión, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.
R. Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL de manera oportuna por escrito y/o medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.
S. Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de planes de inversión. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.
T. Concertar con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, todas las entregas de capitalización en territorio, a través de una comunicación no superior a quince (15) días a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por Prosperidad Social o por quien se delegue por parte de la entidad.
U. Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los beneficiarios y los demás necesarios para soportar la implementación de la ruta. (cédula, acta de compromiso, novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor).
V. Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
W. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.
X. Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.

7.2. Obligaciones de Manejo de la Información.

a) Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.
b) Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por Prosperidad Social.
c) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto 1377 de 2013, el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por

consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del presente convenio, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias beneficiarias.

d) Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del Conviniente. El Conviniente podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.
e) Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.
f) Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del Conviniente la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del Conviniente. Así, el Conviniente acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
g) Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención,

de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.

h) Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma OneDrive establecida por la supervisión.
i) Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.
j) Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de Prosperidad Social. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.
k) Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.
l) Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.

7.3 Obligaciones de contenido financiero

A. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, así como el pago del impuesto de timbre si hubiere lugar, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL.
B. Realizar el pago del impuesto de timbre si hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y remitir el respectivo soporte de la consignación al supervisor y al Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de Prosperidad Social.
C. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.
D. Abrir o tener una cuenta bancaria de ahorros, de uso exclusivo para los recursos aportados por Prosperidad Social para el Convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor de este, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL por parte del CONVINIENTE. La cuenta bancaria debe ser marcada

como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá el pago por dicho impuesto.

E. Tener un sistema contable actualizado con la respectiva licencia, realizar control contable y presupuestal en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL o cualquier ente de control lo requiera.
F. Garantizar las capacidades técnicas y administrativas en cumplimiento de la normatividad que recae sobre el asociado en cuanto a la obligatoriedad de llevar contabilidad
G. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de contrapartida del CONVINIENTE, según la propuesta técnica-económica presentada. En constancia de lo anterior, el CONVINIENTE debe presentar mensualmente a PROSPERIDAD SOCIAL certificación expedida por el Representante Legal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida.
H. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL.
I. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL. En virtud de lo anterior, el CONVINIENTE colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL en el suministro de la información correspondiente.
J. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones relacionadas directamente con la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.
K. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
L. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por Prosperidad Social, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización, una vez se realice el primer desembolso; para la legalización se debe tener en cuenta lo siguiente:

 1. Los gastos por legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar.

 2. El Conviniente no podrá legalizar el siguiente hecho económico: Anticipos.

 3. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de

transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.

4. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

 Lo anterior aplica para los recursos de Prosperidad Social, como para los aportes de contrapartida en caso de que aplique.

M. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.
N. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
O. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para los desembolsos a favor del Conviniente, pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.
P. Suministrar la información que sea requerida por PROSPERIDAD SOCIAL para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la marcación para la exención del Gravamen al Movimiento Financiero de la cuenta bancaria en la cual se giran los aportes de la Entidad.
Q. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.

ENTREGABLES: El **CONVINIENTE**, deberá entregar a la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL** los siguientes documentos, en los tiempos aquí estipulados:

A. **Mensualmente** deberá entregar a la supervisión:

a. Un informe técnico en medio digital que contenga el cronograma de actividades detallado por semanas, para cada municipio; el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto, evidenciando así los avances de las etapas, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento de este. El **CONVINIENTE** entregará este informe dentro de los diez (10) primeros días calendario del respectivo mes, el cual, una vez aprobado por la supervisión del convenio, deberá ser cargado por el Conviniente en la plataforma de SECOP II.

b. Informe mensual de seguimiento de las actividades realizadas por los participantes (matriz uno a uno), deberá ser cargado por el Conviniente en la plataforma de SECOP II.

B. **Final**.

a. Presentar en medio digital a la supervisión del convenio un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas, municipio focalizado, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto, el cual, una vez aprobado por la supervisión del convenio, deberá ser cargado por el Conviniente en la plataforma de SECOP II.

C. **Adicionales.** A solicitud de la supervisión del convenio, el **CONVINIENTE** deberá presentar cuando se requiera:

a. Informes de avance, de acuerdo con las disposiciones de PROSPERIDAD SOCIAL.
b. Informes que den respuesta a requerimientos que soliciten los organismos de control.
c. Informes parciales cuantitativos y cualitativos.
d. Informe de conexión a mercados (canales de distribución, productos y servicios de alta potencialidad, actividades desarrolladas).
e. Plan de conexión a mercados

La anterior información se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por la supervisión del convenio en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será los resguardos ubicados en los departamentos de Cauca y Huila. Los participantes se encuentran ubicados en doce (12) municipios del departamento del Cauca: Popayán, Páez, Corinto, Puracé, La Vega, Caldono, Toribio, Jámbalo, Silvia, Totoró, La Sierra, Inza, Caloto; y dos (2) municipios del departamento del Huila: La Plata, e Íquira.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

10. FORMA DE DESEMBOLSOS

PROSPERIDAD SOCIAL, desembolsará el valor total de sus aportes del CONVENIO de la siguiente forma:

1) **PRIMER DESEMBOLSO**. Un primer desembolso por el TREINTA POR CIENTO (30%)**,** previo cumplimiento de:

a) Entrega de listado de participantes.
b) Actas y/o documentos de concertación con las comunidades indígenas.
c) Presentación físico y digital del plan de trabajo operativo detallado (POA), de acuerdo con los parámetros para la implementación de la ruta operativa,

según lo establecido en el anexo técnico de los programas, debidamente aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y el supervisor.
d) Presentación de hojas de vida por parte del Conviniente, con los respectivos soportes.
e) Acreditación de la contratación del personal, mediante los documentos soporte.
f) Entregar en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.
g) Entrega en físico y digital del informe de socialización de la ruta operativa.
h) Caracterización de entrada de los beneficiarios en el aplicativo dispuesto por la entidad
i) Informe de diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer.
j) Reporte en el aplicativo de la Dirección de Economía Popular en estado VINCULADO-INSCRITO del 100% de los participantes vinculados al Programa, soportado con las actas de compromiso.
k) Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al proyecto.

2) SEGUNDO DESEMBOLSO. Un segundo desembolso por el CINCUENTA POR CIENTO (50%), previo cumplimiento de:

a) Actas de la visita para la estructuración del plan de negocio.
b) Presentación de los planes de negocio debidamente diligenciados de los participantes activos del programa para aprobación del comité.
c) Entrega en físico y digital de actas realización de los talleres de fortalecimiento con los respectivos soportes (listados de asistencia y evidencias fotográficas).
d) Entrega de Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades que se desarrollan en cada una de las fases.
e) Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por Prosperidad Social) diligenciados por el Conviniente para cada una de las actividades desarrolladas en cada una de las fases del Proyecto.
f) Presentación de informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.
g) Registros fotográficos y de video, para cada una de las actividades desarrolladas en esta fase.
h) Entrega en medio digital de la matriz de capitalización según los formatos establecidos por Prosperidad Social.
i) Ordenes de pedido firmadas. (Formato: Orden de pedido)
j) Cronograma proyectado de entregas.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la ejecución de recursos hasta el treinta por ciento (30%) del primer desembolso efectuado.

3) TERCER DESEMBOLSO. Un tercer desembolso hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%), previo cumplimiento de:

a) Actas de entrega firmadas (formato: ENTREGA DE ACTIVOS Y/O INSUMOS).
b) Recibos a satisfacción firmados (Formato: RECIBO A SATISFACCION CAPITALIZACION).
c) Actas de novedad cuando aplique. (Formato: Acta de Novedades)
d) Actas de visita. (Formato: Acta de Visita)
e) Registro fotográfico, audiovisual y documental de las actividades desarrolladas con los beneficiarios en el Drive dispuesto por el supervisor, para consulta de Prosperidad Social. (Visitas, entregas, entre otros).

f) Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por PS) diligenciados por el Conviniente del Proyecto
g) Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades.
h) Base de datos capitalización actualizada del total de los beneficiarios atendidos.
i) Mapa y plan de acción para conexión con posibles mercados y clientes.
j) Cargue de beneficios y soportes en el aplicativo que dispone Prosperidad Social para este fin.
k) Informe y base de datos de caracterización de salida de los participantes vinculados al programa según los formatos entregados por Prosperidad Social, con todos sus soportes.
l) Entrega del 100% de la capitalización a los participantes vinculados al programa según los planes de negocios aprobados, soportados con actas de entrega y registros fotográficos.
m) Presentación de la matriz de capitalización en donde se consignen los activos y/o insumos entregados a cada participante.
n) Informe de resultados con éxitos, logros y oportunidades de mejora de las acciones de conexión a mercados.
o) Listado de productos y servicios de alta potencialidad.
p) Informe de articulación institucional en el territorio, presentando las unidades productivas para conectarlas con la oferta vigente.
q) Entrega de los formatos de gestión documental para revisión y aprobación del GIT Gestión Documental.
r) Informe técnico de la realización de la feria de emprendimiento con sus respectivos soportes (fotográficos y listados)
s) Estrategia de conexión a mercados debidamente socializada a los participantes con sus soportes (fotográficos y listados)
t) Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.

NOTA 1: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará el 90% de la legalización contable de los desembolsos realizados a la fecha (es decir, de los desembolsos 1y 2).

NOTA 2: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

NOTA 3: Una vez efectuado el tercer desembolso, el CONVINIENTE deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados, y remitirá informe de legalización contable del 100% de los recursos desembolsados por Prosperidad Social en el marco de la ejecución del convenio, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica, acorde a la normativa legal vigente, según sea el caso.

- Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que la certificación sea

expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

- Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por PROSPERIDAD SOCIAL.

NOTA 1: EL Conviniente deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

NOTA 2: Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Conviniente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: El desembolso se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: No se admitirán propuestas con formas de desembolso diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de desembolso con la suscripción del convenio.

NOTA 5: Al finalizar el convenio el supervisor solamente aprobará, para su legalización, los gastos de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas, verificadas y avaladas, y que hayan sido debidamente ejecutadas por el CONVINIENTE en el marco del convenio.

NOTA 6: Al finalizar el convenio el CONVINIENTE deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor.

NOTA 7: Los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados en cumplimiento del objeto y actividades del convenio, realizadas dentro del término duración de éste y de conformidad con el presupuesto aprobado por las partes.

NOTA 8: En caso de presentarse alguna variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del convenio y se deberá suscribir el correspondiente otrosí, con base en los respectivos soportes y justificación; no obstante, si la(s) variación(es) en mención no conlleva(n) la modificación del valor del convenio ni la modificación del valor de los aportes de las partes, no se requerirá la suscripción de otrosí sino que deberán ser autorizadas previamente por el supervisor y deberán constar por escrito. En todo caso el supervisor del convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar, quien no podrá autorizar la disminución o eliminación de actividades y deberá tener en cuenta que las variaciones que se autoricen deben estar directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.

NOTA 9: El CONVINIENTE, con la suscripción del convenio, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente convenio.

NOTA 10: El desembolso será efectuado en pesos colombianos, a través de giro a la cuenta bancaria que el CONVINIENTE aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.

11.CONTRAPARTIDA

Dentro de los acuerdos a los que se han llegado con la Corporación Nasa Kiwe y para efectos del presente convenio, dicha entidad, realizará un aporte representado en bienes y servicios, por un monto de $78.900.000, tal como se evidencia en la propuesta presentada.

12.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos, incluye los riesgos identificados, su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de X	
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS DE COMUNIDADES ÉTNICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA".	**Anexo No.**	**#**
		Fecha	**dd/mmm /aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de ubicación del beneficiario por cambios de domicilio y/o datos de este, una vez evacuada la ruta de ubicación	Retraso en el Cronograma ejecución de las Fases I y II del proyecto, según el POA presentado por el CONVINIENTE	4=Probable	1= Insignificante	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y CONVINIENTE	Prosperidad Social verifica previa la entrega de listas los datos de contacto. El CONVINIENTE realiza las actividades pertinentes para ubicar a los beneficiarios	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	contractual	Herramienta tecnológica	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para entregar a los beneficiarios.	Reformulación de las tablas de inversión de los planes de negocio	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	CONVINIENTE	Actualizar el plan de compras	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	CONVINIENTE	contractual	contractual	Monitorear la matriz de capitalización contra cotizaciones y órdenes de compra	Diario durante la fase de capitalización

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22	
		Versión: 2	
		Páginas: 1 de X	
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS DE COMUNIDADES ÉTNICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA".	**Anexo No.**	**#**
		Fecha	**dd/mmm /aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desabastecimiento de algunos insumos requeridos por circunstancias ajenas al operador	Demora en la ejecución del cronograma o del proyecto	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	CONVINIENTE	Incluir en los procesos de contratación de insumos (que adelante el CONVINIENTE seleccionado) garantías de cumplimento, a fin de que se garantice el valor y la cantidad de los elementos requeridos. Ajuste del plan de negocio	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	CONVINIENTE	contractual	contractual	seguimiento a la adquisición y entrega de los bienes que hacen parte del plan de negocio	Diario durante la fase de capitalización

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22	
		Versión: 2	
		Páginas: 1 de X	
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS DE COMUNIDADES ÉTNICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA".	**Anexo No.**	**#**
		Fecha	**dd/mmm /aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la entrega de los insumos requeridos por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden publicación, afectación del clima	Atraso en las actividades de la fase II y III	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social y CONVINIENTE	Ajustarse al cronograma de entregas presentado y aprobado por la supervisión.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CONVINIENTE	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño o perdidas de los insumos requeridos total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje.	Atraso en las actividades de la fase II y III	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	CONVINIENTE	Pólizas de cumplimiento y garantía sobre los bienes y servicios entregados por parte de los proveedores.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CONVINIENTE	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de X
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS DE COMUNIDADES ÉTNICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA".	**Anexo No.** # / **Fecha** dd/mmm/aa

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	incumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios y deserciones	Se afecta la implementación de planes y proyectos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Prosperidad Social y CONVINIENTE	Estrategia de seguimiento a los beneficiarios de acuerdo con la metodología establecida	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	cierre	Monitoreo de avance de la ruta de cada participante acorde con los informes presentados por el CONVINIENTE	Quincenal
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del proyecto.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	CONVINIENTE	Plan de contingencia en caso de presentarse la situación	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	CONVINIENTE	contractual	Cierre	Seguimiento a la contratación del personal del proyecto	Mensual

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de X	
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS DE COMUNIDADES ÉTNICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA".	**Anexo No.**	#
		Fecha	dd/mmm/aa

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	situaciones de seguridad (amenazas, atentados, entre otros) que pongan en riesgo la integridad del participante obligándolo al desplazamiento, desistimiento y terminación de su Unidad Productiva	Retiro del participante del programa	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y CONVINIENTE	Reportar la situación al supervisor para cambio de beneficiario si aplica	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y CONVINIENTE	contractual	contractual	Mediante las visitas de seguimiento al participante por parte del CONVINIENTE	Mensual

R. IMPUESTOS

El CONVINIENTE pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del CONVENIO, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

El valor del convenio incluye todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar; en todo caso, con los aportes de Prosperidad Social en ningún caso se asumirán impuestos que estén a cargo de las personas naturales y jurídicas que se contraten para la ejecución de las actividades como son: Industria y Comercio, Estampillas, Retención en la Fuente, entre otros, dado que corresponden a obligaciones tributarias de dichos terceros.

S. PRESUPUESTO INTERVENCIÓN

A continuación, se realizan precisiones acerca de los costos, los cuales obedecen al acercamiento que desde la Dirección de Economía Popular se ha realizado con la Corporación Nasa Kiwe, que hacen parte de la oferta económica presentada por ellos; de la misma manera, el cuadro de costos presentado ha sido considerado atendiendo los costos históricos que desde la entidad se han establecido para intervenciones similares.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Valor Unitario DPS	Total DPS	Valor Unitario Contrapartida	Total Contrapartida	TOTAL CONVENIO
1. TALENTO HUMANO						**$ 471.000.000**			**$ 471.000.000**
1.1 Bolsa Talento Humano	Global	1	N/A	N/A	$471.000.000	$ 471.000.000			$ 471.000.000
2. TRANSFERENCIA METODOLOGICA						**$ 5.536.000**			**$ 5.536.000**
2.1 Transferencia metodológica	Global	1			$ 5.536.000	$ 5.536.000			$ 5.536.000
3. ENCUENTROS						**$ 240.900.000**			**$ 240.900.000**
3.1 Bolsa de materiales para el desarrollo de talleres	Global	1100	N/A	N/A	$ 9.000	$ 9.900.000			$ 9.900.000
3.2 Bolsa de alimentación para los encuentros y evento de cierre (Refrigerio - almuerzo) (ollas comunitarias)	Global	1	N/A	N/A	$ 55.000.000	$ 55.000.000			$ 55.000.000
3.3 Bolsa de transporte para participantes en los encuentros y evento de cierre (ida y vuelta)	Global	1	N/A	N/A	$ 176.000.000	$ 176.000.000			$ 176.000.000
4. GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO						**$ 8.400.000**			**$ 8.400.000**
5.1 Bolsa para gastos de viaje y transportes (Gestores y Talleristas)	Global	1	N/A	N/A	$ 8.400.000	$ 8.400.000			$ 8.400.000
5. GESTION DOCUMENTAL						**$ 22.000.000**			**$ 22.000.000**
6.1 Impresiones de formatos, Carpetas y cajas para conservación de archivo, Envíos de correspondencia, traslado final de archivo y papelería varios	Global	1	N/A	N/A	$22.000.000	$ 22.000.000			$ 22.000.000
6. Kit de Gestor						**$ 4.680.000**			**$ 4.680.000**
7.1 Kit del Gestor - Chaleco y Cachucha	Unidad	52	N/A	N/A	$ 90.000	$ 4.680.000			$ 4.680.000
7. Inversión Directa	**Unidad**					**$ 3.932.500.000**			**$ 3.932.500.000**
8.1 Capitalización de Unidades Productivas	Unidad	1100	N/A	1	$ 3.500.000	$ 3.850.000.000			$ 3.850.000.000
8.2. Bolsa de transporte capitalización	Unidad	1100	N/A	1	$ 75.000	$ 82.500.000			$ 82.500.000
SUBTOTAL DE LA INTERVENCION						**$ 4.685.016.000**			**$ 4.685.016.000**
9. Gastos Administrativos						**$ 234.250.800**			**$ 234.250.800**
9.1 Gastos Administrativos (Sobre El subtotal de los aportes de PS)	Global	5%	N/A	1	$234.250.800	$ 234.250.800			$ 234.250.800
TOTAL PROSPERIDAD SOCIAL						**$ 4.919.266.800**			**$4.919.266.800**
10. CONTRAPARTIDA								**$ 78.900.000**	**$ 78.900.000**

10.1 Acompañamiento profesional en administración de empresas agropecuarias durante la ejecución del convenio	Persona			3				$ 20.500.000	$ 20.500.000
10.2 Auditorios/salones/materiales de apoyo (videobeam, tableros, sillas, mesas), para el desarrollo de las actividades en los 13 municipios y cada uno de los territorios focalizados para la actividad. Cada encuentro tendra disposición de un espacio físico adecuado para la asitencia de los participantes y las herramientas adecuadas para su permanencia y comodidad durante la actividad.	Unidad	42		N/A				$ 21.000.000	$ 21.000.000
10.3 Actividad de diagnóstico en territorio para entrega de base de datos con georeferenciación de potenciales beneficiarios del convenio a DPS para proceso de verificación. Esta actividad comprende acercamiento preliminar con las autoridades de cada territorio, socialización de las caracteristicas del posible proyecto, la recolección de datos de información de los participantes y de los territorios donde se encuentran y con entregable de listado general para DPS.	Global	1		N/A			$15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000
10.4 Estategia de comunicaciones: Pendones-diseño digital-publicidad en redes-Franja programatica del convenio para emisoras-piezas digitales para compartir en redes sociales-reels de videos cortos	Global	1		N/A			$22.400.000	$ 22.400.000	$ 22.400.000
TOTAL CONVENIO						**$4.919.266.800**	**$ 0**	**$78.900.000**	**$4.998.166.800**

1.Bolsa Talento Humano:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Total
Bolsa Talento Humano	Global	1	$471.000.000
Total			**$471.000.000**

La ejecución del proyecto requiere de un equipo humano calificado entre esos roles se requiere (coordinador general de proyecto, profesional financiero, profesional conexión a mercados, profesional tallerista, profesional de asistencia técnica, gestor de proyecto productivo y apoyo gestión documental) que garantice el cumplimiento de los objetivos, la calidad de las actividades y la correcta implementación de la ruta metodológica. La asignación de recursos en la bolsa de talento humano es fundamental, dado que el capital humano constituye el eje central para la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones proyectadas en la ejecución del proyecto.

Es determinante implementar la bolsa de talento humano como una medida estratégica que busca garantizar contar con un equipo técnico y suficientemente especializado en cada una de las áreas de desarrollo en todas las fases de la ruta permitiendo atender a los participantes de manera eficiente y oportuna.

Así mismo, esta bolsa permite contar con los recursos financieros suficientes que aseguren la sostenibilidad técnica y operativa del proyecto, su pertinencia territorial y el logro de los resultados esperados, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad a intervenir.

Esta bolsa será utilizada hasta que se agoten los recursos financieros adjudicados a la misma o hasta que se termine la implementación de toda la ruta metodológica en el territorio a intervenir sin que la falta del mismo genere

riesgos operativos para la entidad y financieros para el conviniente. La misma deberá ser legalizable por parte del conviniente con sus respectivos soportes.

El valor de los honorarios de cada categoría de profesionales será convenido por las partes de acuerdo con el perfil diseñado para cada uno de los integrantes del equipo técnico, y estará acorde con las investigaciones de mercado realizadas en intervenciones anteriores en la entidad y que guardan relación con el objeto de este proyecto.

La conformación del equipo técnico responde a las necesidades del Proyecto, y la selección y contratación de los equipos está a cargo del conviniente, quien debe garantizar las capacidades técnicas y administrativas de acuerdo con los perfiles definidos por Prosperidad Social, priorizando la vinculación de profesionales de los territorios focalizados, siempre que cumplan con los perfiles requeridos**.**

Las actividades y los perfiles se encuentran descritas en el anexo técnico que hace parte integral de este documento.

2.Transferencia metodológica:

Transferencia metodológica dirigido a 60 personas, esta se realizará en instalaciones adecuadas detalladas en el anexo técnico para el equipo técnico de la Corporación Nasa Kiwe o en última instancia de manera virtual con los funcionarios de Prosperidad Social tanto del nivel central como la Regional del Cauca o a través de los medios de comunicación que determinen las partes.

Los costos de la Transferencia metodológica están relacionados con las intervenciones anteriores realizadas por el GIT Generación de Ingresos para las vigencias 2023-2024 y están acorde al resultado de la investigación de mercado realizada para este fin.

El valor de los refrigerios y el almuerzo difiere a los costos contemplados para la realización de las ollas comunitarias.

Transferencia metodológica					
Transferencia metodológica	**Cantidad**	**Vlr unitario antes de IVA**	**IVA (si aplica) 19%**	**Valor total incluido IVA**	**valor total**
Refrigerio (Snack pasaboca 100 gr hacen referencia, a productos de panadería o derivados de cereales como el maíz, el arroz, trigo, como por ejemplo pan de yuca, pan de queso, ponqué, palitos de queso, cucas, arepas, empanadas, etc; bebida jugo tetrapack 200 ml, fruta natural temporada, Empaque bolsa papel servilleta)	60	$ 15.966	$ 3.034	$ 19.000	$1.140.000
Almuerzo (Carnes. * 150 gr, Cereales, tubérculos, raíces, plátanos y derivados. **150 gr, Verdura 100 gr, Jugo de fruta natural 200 ml y Fruta entera de temporada 180 gr)	60	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000	$2.520.000
Estación de café para 30 personas (disponible para toda la jornada).	2	$ 504.202	$ 95.798	$ 600.000	$1.200.000
libreta tamaño media carta	60	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000	$ 540.000

Esfero	60	$ 1.555	$ 295	$ 1.850	$ 111.000
resma papel carta	1	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000	$ 25.000
TOTAL					**$5.536.000**
* Las Carnes hacen referencia a la carne de res, pollo, pescado o cerdo. No se podrá brindar huevos, embutidos (salchichas, jamón, mortadela), enlatados, ni carne proveniente de animales que estén catalogadas como fauna protegida o se encuentre en peligro de extinción.					
** Se deberá suministrar dos porciones de alimentos diferentes del grupo de cereales, tubérculos, raíces, plátanos y derivados; por ejemplo, un cereal como arroz y un tubérculo como papa.					

3.Encuentros

3.1 Bolsa de materiales para el desarrollo de talleres:

Esta bolsa permite garantizar la implementación efectiva de los talleres de fortalecimiento de capacidades productivas y organizativas, establecidos en la ruta metodológica del proyecto. Los insumos pedagógicos son fundamentales para dinamizar los procesos de formación adaptados a las realidades socioculturales de las comunidades étnicas.

El valor propuesto ha sido validado tanto con los históricos de intervenciones de Prosperidad Social en el departamento del Cauca- y producto del estudio de mercado realizado a los Convenios interadministrativos 843FIP-2024 y 789FIP-2024, así como con las prácticas territoriales de la Corporación Nasa Kiwe, lo cual asegura pertinencia, eficiencia del gasto y coherencia técnica. El valor establecido por persona es la suma de NUEVE MIL PESOS ($9.000), estando dentro de los márgenes de precios de los estudios de mercado ya mencionados.

Bolsa de materiales para taller				
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**valor unitario**	**Valor Total**
Libreta de apuntes	Unidad	1100	$ 7.200	$ 7.920.000
Esfero	Unidad	1100	$ 1.800	$ 1.980.000
TOTAL			**$ 9.000**	**$ 9.900.000**

3.2 Bolsa de alimentación para los encuentros y evento de cierre (Refrigerio - almuerzo):

La alimentación suministrada durante los encuentros formativos y de acompañamiento comunitario tiene un papel estratégico en la calidad y sostenibilidad del proceso de intervención. Desde un enfoque integral, esta bolsa no solo cumple una función logística, sino que:

1. Garantiza condiciones básicas de permanencia: Muchas de las comunidades étnicas beneficiarias habitan en zonas rurales dispersas y de difícil acceso. La cobertura de alimentación permite que los participantes permanezcan durante toda la jornada sin incurrir en gastos adicionales que podrían disuadir su asistencia, particularmente en contextos de alta vulnerabilidad económica.

2. Fomenta el arraigo y la cohesión social: Al implementarse bajo el modelo de olla comunitaria, se reconocen y promueven prácticas culturales tradicionales de alimentación colectiva. Este enfoque:

- Refuerza el tejido social y la confianza entre participantes.
- Estimula el uso de ingredientes locales, apoyando circuitos de economía campesina.
- Favorece el diálogo intergeneracional y el reconocimiento de saberes ancestrales.

3. Alineación con el enfoque diferencial: Esta medida responde al principio de equidad territorial y reconoce la diversidad étnica, cultural y alimentaria de los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos de Cauca y Huila. Se incorpora así un enfoque pertinente y respetuoso, promovido por la Ley 1448 de 2011 (víctimas) y el CONPES 4080 de 2022 (equidad de género y participación).
4. Coherencia con experiencias anteriores y buenas prácticas: El valor asignado se sustenta en los costos históricos de intervenciones similares lideradas por Prosperidad Social en el territorio y el estudio de mercado realizado para los convenios con enfoque diferencial 843FIP-2024 y 789FIP-2024, lo cual permite:

- Razonabilidad financiera.
- Estandarización institucional.
- Transparencia frente a los entes de control.

5. Apoyo a la economía popular local: La contratación de proveedores comunitarios o territoriales para el suministro de alimentación fortalece las redes productivas locales, generando encadenamientos solidarios que multiplican el impacto económico de la intervención.

6. Bienestar físico y mental de los participantes: La nutrición adecuada durante los encuentros incide en la concentración, el aprendizaje y la disposición para participar activamente. En consecuencia, se mejora la calidad del proceso de transferencia de conocimientos y acompañamiento técnico.

El valor destinado para cubrir los costos de alimentación de cada participante es la suma de hasta $22.000 distribuidos de la siguiente manera: para refrigerios SEIS MIL PESOS ($6.000) y de almuerzo DIECISEIS MIL PESOS ($16.000), que se manejaran a través del concepto de olla comunitaria.

Bolsa de alimentación para los encuentros y evento de cierre (Refrigerio - almuerzo)					
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor refrigerios**	**Valor almuerzos**	**Valor Total**
Socialización-vinculación y caracterización	Unidad	1100	$ 6.000	$ 16.000	$ 24.200.000
Talleres de formación	Unidad	1100	$ 6.000	$ 16.000	$ 24.200.000
Evento de cierre	Unidad	1100	$ 6.000	$ 0	$ 6.600.000
TOTAL					**$ 55.000.000**

La propuesta de olla comunitaria que se describe a continuación responde a estándares definidos por Prosperidad Social en programas con población étnica

como **IRACA** y **ReSA**, los cuales priorizan estrategias de alimentación comunitaria como mecanismo de cohesión social y permanencia. La olla comunitaria está compuesta por lo siguiente:

Almuerzo o cena	Alimento fuente de proteína	65 - 80 g (partiendo de 100 gramos de peso neto)	1 porción mediana
	Cereal	108 g arroz 116 gramos pasta	1 porción grande
	Tubérculos, raíces, plátanos y derivados	50 - 80 g (partiendo de 100 gramos de peso neto)	1 unidad grande
	Verdura o Ensalada	72 - 78 g	5 cucharadas
	Jugo de fruta natural	250 cc	1 vaso
	Fruta entera	120 - 150 g	1 unidad

3.3.Bolsa de transporte para participantes en los encuentros y evento de cierre.

El componente de transporte de participantes representa una condición habilitante para la participación efectiva, equitativa y oportuna de las familias beneficiarias en las actividades del proyecto. Esta bolsa no solo responde a una necesidad operativa, sino que está estrechamente ligada a la garantía de los derechos de acceso, permanencia y participación en condiciones de equidad. Se justifica por las siguientes razones:

1. Superación de barreras geográficas y de accesibilidad: Los 13 municipios priorizados en el proyecto —ubicados en zonas rurales y montañosas del Cauca y Huila— presentan altos niveles de dispersión territorial, vías en mal estado y baja conectividad en transporte público. Esta realidad limita la movilidad cotidiana de la población, especialmente de mujeres, personas mayores, jóvenes y familias indígenas o afrodescendientes en situación de pobreza o desplazamiento. La bolsa permite cubrir parte o la totalidad de los costos de traslado a los encuentros (formativos, de asistencia técnica, de capitalización o ferias), eliminando uno de los principales obstáculos estructurales a la participación.

2. Garantía de equidad territorial y enfoque diferencial: En coherencia con el enfoque diferencial adoptado por Prosperidad Social, esta bolsa reconoce que no todas las personas enfrentan las mismas condiciones para acceder a la oferta institucional. El apoyo en transporte es un instrumento de equidad, especialmente para:

- Mujeres rurales con responsabilidades de cuidado.
- Jóvenes emprendedores sin ingresos estables.
- Adultos mayores o personas con movilidad reducida.
- Población víctima de desplazamiento forzado.

3. Fortalecimiento de la participación y continuidad en la ruta metodológica: La asistencia a encuentros es una condición necesaria para avanzar en las fases del proyecto (diagnóstico, formación, formulación de plan de negocio, capitalización, seguimiento y conexión a mercados). El apoyo en transporte

actúa como un incentivo logístico directo para reducir la deserción, mejorar la asistencia y mantener la continuidad de los procesos.

4. Facilitación de la articulación comunitaria e interinstitucional: Al garantizar la presencia de beneficiarios en los espacios territoriales de articulación, esta bolsa facilita que las comunidades puedan interactuar directamente con actores institucionales, proveedores y redes de comercialización, fortaleciendo los vínculos y alianzas promovidas en el marco del proyecto.

5. Impacto en la calidad del proceso y la satisfacción de los beneficiarios: La disponibilidad de recursos para transporte mejora las condiciones de llegada y retorno de los participantes, reduciendo el agotamiento físico y el estrés económico, lo cual favorece una participación más activa, atenta y comprometida con las actividades del proyecto.

6. Consistencia con estándares institucionales: El valor estimado por persona es la suma de $25.000, el cual ha sido definido con base en los costos históricos de transporte en intervenciones similares desarrolladas por la Dirección de Inclusión Productiva, ahora Dirección de Economía Popular de Prosperidad Social, en los convenios con enfoque diferencial No. 843FIP-2024 y 789FIP-2024. Esto garantiza eficiencia en el uso de recursos y coherencia metodológica y financiera.

El evento de cierre representa una fase estratégica para la consolidación de aprendizajes y visibilizarían los resultados de la ejecución de la ruta metodológica en cada una de las unidades productivas. El espacio fortalece el sentido de pertenencia y el empoderamiento comunitario.

Es una acción estratégica dentro del componente de conexión, el cual busca fortalecer la sostenibilidad de las unidades productivas mediante la generación de oportunidades de comercialización directa, vinculando a los participantes con nuevos canales de distribución y la articulación con las administraciones municipales.

Bolsa de transporte para participantes en los encuentros y evento de cierre				
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Transporte Ida y Vueltas 1 encuentro	Persona	1100	$ 25.000	$ 27.500.000
Transporte Ida y Vueltas 2 encuentro	Persona	1100	$ 25.000	$ 27.500.000
Transporte de cierre	Persona	1100	$ 110.000	$ 121.000.000
TOTAL				**$ 176.000.000**

Nota: Esta bolsa solamente será de uso para aquellos participantes que requieran desplazamiento al desarrollo de las actividades descritas en el anexo técnico.

A) Refrigerio evento de cierre: El cual tendrá un valor de hasta $6.000 para los 1100 participantes, de acuerdo con lo referenciado en la bolsa de alimentación para los participantes bajo la modalidad de olla comunitaria.

Nota: Los refrigerios deberán estar acorde con la gastronomía propia de la región, respetando sus costumbres.

4.Gastos de viajes y desplazamientos

4.1Bolsa para gastos de viajes y transporte de Gestores, Profesional de asistencia técnica y Talleristas:

El componente de transporte para el equipo técnico es esencial dada la complejidad geográfica, territorial y climática de los municipios priorizados en los departamentos de Cauca y Huila, donde gran parte de los trayectos requieren el uso combinado de transporte terrestre, fluvial o incluso caminatas prolongadas en territorio rural.

La intervención territorial se organiza en fases que demandan presencia continua del equipo de implementación en campo, por lo que es necesario contar con una bolsa de transporte que permita:

- Cubrir desplazamientos intermunicipales y rurales (incluso en zonas con baja cobertura vial).
- Contratar vehículos particulares o servicios fluviales cuando no hay transporte público.
- Responder con flexibilidad a eventualidades climáticas (lluvias, crecientes, bloqueos).

La estimación del rubro se fundamenta en experiencias de Prosperidad Social durante la vigencia 2024, en proyectos como:

- **843FIP-2024 y 789FIP-2024** (Cauca): donde los desplazamientos entre municipios y veredas implicaron el uso de transporte mixto con costos variables entre $40.000 y $150.000 por jornada según la zona.

- **501FIP-2024** (Nariño): en territorios con acceso restringido, se reportaron mayores costos por recorridos fluviales y el alquiler de vehículos comunitarios.

Este componente garantiza la movilidad, cobertura territorial y seguridad del equipo técnico, condiciones mínimas para el cumplimiento del cronograma operativo y la calidad de la intervención en zonas donde el transporte no es continuo ni fácilmente disponible y así garantizar la realización de las actividades de manera oportuna y con la calidad requerida.

Esta funcionará bajo una bolsa de consumo agotable, hasta un valor de $80.000 por visita; teniendo en cuenta que los participantes se encuentran ubicados en zona rural dispersa de difícil acceso. En caso de que se requiera un valor adicional por visita se evaluará las condiciones del transporte.

Bolsa para gastos de viaje y transportes (Equipo Técnico)						
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad de visitas/actividades**	**Resguardos x persona**	**Personas**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Profesional - Tallerista	Unidad	1	1	14	$ 80.000	$ 1.120.000
Profesional de asistencia técnica	Unidad	1	2	11	$ 80.000	$ 1.760.000
Profesional de Conexión a mercados	Unidad	1	5	5	$ 80.000	$ 2.000.000

Gestor de Proyecto Productivo	Unidad	2	1	22	$ 80.000	$ 3.520.000
TOTAL						**$ 8.400.000**

5.Gestión Documental:

5.1Bolsa gestión documental: Con base en los históricos de las intervenciones de la Dirección de Inclusión Productiva, actualmente denominada Dirección de Economía Popular (Intervenciones realizadas en la vigencia 2024 en el departamento del Cauca-Convenios interadministrativos 843FIP-2024 y 789FIP-2024), esta bolsa se estima para impresión de formatos, carpetas y cajas para conservación de archivo, envíos de correspondencia, traslado final de archivo y papelería varios.
El rubro incluye, para la atención de 1100 participantes: Costos para la impresión de formatos que se deben diligenciar por participante; carpetas para conservación de archivo máximo 200 folios por carpeta; cajas para conservación de archivo cada caja con capacidad máxima de 5 carpetas de 200 folios; y traslado final de archivo a la sede nacional ubicada en la ciudad de Bogotá.

En la gestión documental se proyecta que por cada beneficiario se compilen 90 folios tamaño oficio, impresión a una cara entre formatos y copias de documentos los cuales se tendrán en cuenta para totalizar la cantidad de carpetas, cajas y demás elementos que se requieran para la correcta gestión documental, hasta el traslado final a Prosperidad Social. El valor estimado para los insumos de la gestión documental por persona es la suma de VEINTE MIL PESOS M/CTE ($20.000).

Bolsa de gestión documental				
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**valor unitario**	**Valor Total**
Impresiones de formatos, Carpetas y cajas para conservación de archivo, Envíos de correspondencia, traslado final de archivo y papelería varios	Unidad	1100	$ 20.000	$ 22.000.000
TOTAL			**$ 20.000**	**$ 22.000.000**

6.Kit del Gestor

El kit fortalece la identificación institucional del personal técnico en campo, promueve la apropiación del rol y facilita las labores logísticas y metodológicas. Se encuentra alineado con el manual de identidad de Prosperidad Social y respaldado por intervenciones previas.

Con base en los históricos de las intervenciones de la Dirección de Inclusión Productiva, actualmente denominada Dirección de Economía Popular (Intervenciones realizadas en la vigencia 2024 en el departamento del Cauca-Convenios interadministrativos 843FIP-2024 y 789FIP-2024), se estima un

valor individual de $90.000, el cual deberá estar alineado con el manual de identidad de Prosperidad Social, de acuerdo con lo referenciado en la página web de la entidad.

KIT DEL GESTOR				
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Chaleco	Persona	52	$ 70.000	$ 3.640.000
Gorra	Persona	52	$ 20.000	$ 1.040.000
TOTAL		**104**	**$ 90.000**	**$ 4.680.000**

7.Inversión Directa:

Inversión Directa: Desde la Dirección de Economía Popular, se estimó un valor de capitalización de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** para los beneficiarios que cumplan la ruta metodológica, detallada en el anexo técnico.

Bolsa entrega activos (transporte terrestre):

Como parte del proceso de fortalecimiento de las unidades productivas, el proyecto contempla la entrega directa de activos e insumos productivos en los territorios, de acuerdo con los planes de negocio validados. Esta fase es crítica para asegurar la puesta en marcha de los emprendimientos y su funcionalidad operativa.

Debido a la dispersión geográfica, las limitaciones de infraestructura vial y las particularidades territoriales del departamento del Cauca y Huila, es necesario establecer una **bolsa de transporte de hasta $75.000 por beneficiario**, que permita garantizar el traslado de insumos desde los centros logísticos o bodegas hasta las zonas donde se encuentran ubicadas las Unidades productivas de los participantes. Esta bolsa será utilizada en los casos en que el proveedor de las capitalizaciones no de como valor agregado el transporte de los insumos o activos en el lugar donde se encuentre ubicada la unidad productiva.

Este valor fue proyectado con base en experiencias previas de Prosperidad Social en los contratos y convenios de las vigencias 2023- 2024 y los estudios de mercados realizados para estos procesos, así:

TRANSPORTE CAPITALIZACION		
CONVENIO NO.	**CONTRATISTA**	**VALOR TRANSPORTE CAPITALIZACION**
688 FIP-2023	CORPORACION REINICIAR	$ 50.000,00
689 FIP-2023	CORPORACION REINICIAR	$ 50.000,00
789 FIP-2024	ACONC	$ 47.600,00
843FIP-2024	ASOYOGE	$ 47.600,00
853 FIP-2024	CORPORACION REINICIAR	$ 90.000,00
920-FIP-2024	FUPAD	$ 50.000,00
921-FIP-2024	ASOCIACIÓN DE CABILDOS	$ 750.000,00
1328 DPS-2024	UT CONSEJO COMUNITARIO	$ 47.200,00
PROMEDIO		**$ 141.550,00**

Esta bolsa garantiza que la capitalización se realice de manera efectiva y segura, permitiendo a cada participante recibir los elementos necesarios para el arranque productivo sin asumir costos adicionales que puedan representar

una barrera de acceso. Además, se buscará que cuando se realice la compra de los insumos la entrega sea un valor agregado por parte de los proveedores.

Gastos Administrativos

Los Gastos Administrativos corresponden a los costos asociados a la intervención que no están contemplados en el anexo técnico y que se relacionan con la ejecución del proyecto, tales como: gastos administrativos adicionales que se requieran para el funcionamiento como son gastos de personal administrativo y operativo, Gastos Bancarios (excepto GMF – 4X1.000), alquiler de equipos de oficina, servicios públicos, el arriendo de oficinas etc.

Estos gastos deberán ser informados mensualmente a la supervisión para su aprobación previo a su ejecución; así mismo, el supervisor informará al Comité de Seguimiento el detalle de los gastos administrativos los cuales serán legalizados con los documentos soporte que respalden el hecho económico; se reintegrará a la cuenta del Tesoro Nacional los recursos girados por Prosperidad Social que no estén amparando compromisos y obligaciones.

Para los efectos del convenio a suscribir, se estiman gastos administrativos por un monto de hasta el 5% sobre el valor del subtotal de los aportes de Prosperidad Social.
Vigencia de la cotización (Mínimo 45 días).

Elaborado por:
María Fernanda Ramírez Arenas – Contratista DEP
Carmen Constanza Clavijo Toro – Contratista Jurídica-DEP
Monica Yaneth Parada Brijalba – Contratista financiera - DEP

Revisado por:
Blanca Lilia Huertas Laverde – Profesional Especializado coordinadora del GIT de Generación de Ingresos-DEP
Juan Edilberto García Camargo - Contratista Financiera- DEP
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez -Asesor DEP

Aprobado por:
Marian Stefany Serrano Sánchez - Director Economía Popular

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR - GIT DE GENERACION DE INGRESOS